La Paz, Baja California Sur a 7 de noviembre del 2018

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistentes y quórum legal
2.- Informe sobre el cumplimiento del amparo.
3.- Aprobación de los puntos de acuerdo presentados ante el Congreso.
5.- Acuerdo de las acciones para el informe recepción.
6.- Votación y cierre de acta.
7.- Instrucción para que se imprima y se recaben las firmas de los participantes de la sesión escrita.

Recibí: Erick M. Luggs A.
NOV. 07, 2018
19:55 hrs.

SE APRUEBA LA PRESENTE ORDEN DEL DIA

Aprobado

Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de BCS

CRISTINA ORTUÑO VILLASEÑOR

ANA LAURA OZAWA RICO

ALBERTO TORRES ALFARO

RICARDO BORQUEZ REYES

La Paz, Baja California Sur a 7 de noviembre del 2018

Con fundamento en el artículo 1 de la constitución, artículos 23,27, 30,31 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur y los artículos 20,28,30,31,32,34,37,40 del reglamento interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de B.C.S los suscritos consejeros de este organismo protector de derechos humanos C.C. ALBERTO TORRES ALFARO, RICARDO BORQUEZ REYES, CRISTINA ORTUÑO VILLASEÑOR Y ANA LAURA OZAWA RICO nos reunimos a sesión extraordinaria de consejo.

Con fecha de 5 de octubre de la presente anualidad , en las instalaciones del Congreso del Estado, los Consejeros Ana Laura Ozawa Rico y Alberto Torres Alfaro sostuvimos una sesión privada con los diputados Petra Juárez Maceda, Presidenta de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso del Estado así como los diputados secretarios Dr. Humberto Arce y Anita Beltrán; en dicha reunión se plantearon los aspectos relevantes del cumplimiento de la sentencia de amparo 489/2018 del Juzgado Primero de Distrito de la ciudad ,los Consejeros presentes entregamos unos puntos de acuerdo para dicho cumplimiento en los cuales se consideró que debían notificar a la Presidente de la Comisión que se dejaba sin efectos el nombramiento expedido para proceder a la reposición del procedimiento; asimismo, que el Consejo de la Comisión atendería a la designación del encargado del despacho de Presidencia.

Cabe mencionar que el día 23 de abril del presente este Consejo en pleno sesionó de manera extraordinaria haciéndole saber a la Lic. Lizeth Collins Collins, que, al ser servidora pública, su principio y directrices se rigen por la Ley de Servidores Públicos del Estado, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de B.C.S., por lo que al darse los siguientes supuestos se encontraba imposibilitada a contender al puesto de elección para la Presidencia de la CEDH:

Encargados de despacho no podrán postularse para puestos en los cuales serán elegidos por votación, ya que es un puesto de servidor público electivo.

Electivos o de nombramiento: atendiendo al origen de su designación, esto es, mediante sufragio o por decisión de la autoridad competente.

Existe conflicto de intereses al tener información privilegiada, no pública con la que los otros candidatos no cuentan, así como hacer uso de recursos humanos, materiales y financieros para interés personal.

La Lic. Collins Collins cuenta, con diversas observaciones en su actuar como servidora pública emitidas por este consejo; dos carpetas de investigación abiertas ante la Procuraduría de Justicia del Estado (la primera interpuesta el 10 de mayo y la otra el 15 de

mayo) del presente y un juicio de amparo indirecto, derivado de la omisión de actuar en consecuencia ante hechos realizados por el Secretario Ejecutivo de este Organismo Protector de Derechos Humanos como fueran la utilización de recursos materiales, humanos y financieros para intereses personales así como ser consecuente ante las faltas administrativas del visitador adjunto.

Por lo que este consejo considera que no cumple con los requisitos para fungir como encargada de Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de acuerdo con el Código de Ética y Conducta de la CNDH.

Atendiendo al buen despacho a fin de evitar que la Comisión Estatal de Derechos Humanos deje de cumplir con su obligación de proteger, defender, estudiar, promover y difundir derechos humanos, con apoyo en el artículo 20 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, designamos al Lic. JUAN BAUTISTA quien cubre el perfil que prevé la ley en su art. 31 para ocupar el puesto interino en tanto se realiza la elección a presidente de la CEDH. en concordancia con la ley vigente, hasta por el termino de 15 días y si el plazo se cubre, el propio Consejo hará la designación correspondiente

Por lo que se acuerda por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:

1. Notificar por escrito al Lic. JUAN BAUTISTA MOYRON así como a todo el personal de la CEDH que , en acatamiento a la sentencia del juicio de amparo 489/2018 del Juez Primero de Distrito es el Lic. JUAN BAUTISTA MOYRON el encargado de despacho efectivo a partir del día 8 de noviembre de la presente anualidad.
2. El consejo con fundamento en el articulo 40 del reglamento de la CEDH se remueve a la Lic. Collins Collins de Visitadora General .
3. Se notificara a la Lic. Collins Collins que el día 8 de noviembre de la presente anualidad debe entregar la representación legal de la CEDH (documentos, firma electrónica, llaves de las instalaciones) en las oficinas ubicadas Blvd. Constituyentes de 1975 e/ Cabrilla y Tiburón, Fracc. Fidepaz C. P. 23090 de esta ciudad a este consejo ,dejando pendiente de acordar la hora para llevar el acto de entrega.
4. Se forma un comité especial en coordinación con la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas del Congreso del Estado y el consejo para llevar a cabo la recepción de la representación legal de la CEDH
5. El consejo solicitara una auditoria forense a especialistas en la materia una vez realizada la entrega de la representación legal de la CEDH por la Lic. Collins Collins.
6. El consejo de la CEDH asume el carácter de Órgano de Control Interno de la CEDH para la recepción de denuncias ante hechos probables de delito cometidos por servidores públicos de la CEDH

7. Notificar a todo el personal que en consecuencia de la nulidad del nombramiento de la Lic. Collins Collins por el Congreso del estado los actos jurídicos realizados en calidad de presidente de este organismo protector , quedan nulos.
8. El consejo aprueba una partida especial para los gastos derivados de los actos jurídicos de la nulidad del decreto 2531 por el congreso del estado.
9. Se implementa el código de conducta de la CNDH a todo servidor público de la CEDHBCS
10. La publicación de esta sesión en los medios de comunicación de la CEDH y el consejo de la CEDH.

Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de BCS

CRISTINA ORTUÑO VILLASEÑOR

ANA LAURA OZAWA RICO

ALBERTO TORRES ALFARO

RICARDO BORQUEZ REYES